



**MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CODIGO: 130.18.01

FECHA DE CTUALIZACIÓN:

Resolución No 032 marzo 15 de
2016

VERSIÓN: 03

**DECRETO No 002
(ENERO 01 DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN SUPERAVIT DE LA VIGENCIA 2022 PARA LA
VIGENCIA 2023**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 359 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política determina las competencias del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal en materia presupuestal.

Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de “[I]) incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 021 y 022 del 26 de diciembre de 2.022 autoriza al alcalde Municipal para realizar traslados presupuestales en el presupuesto general de ingresos e inversiones del Municipio de Sonsón durante cinco meses de la vigencia 2022 y 2023.

Se hace necesario incorporar los recursos del presupuesto con el fin de realizar traslado en el presupuesto de gasto de la vigencia 2023 en la administración central para atender necesidades propias de la entidad

Es deber del Ejecutivo Municipal realizar los diferentes traslados, adiciones o reducciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.

Que dentro del presupuesto municipal aprobado para la vigencia fiscal 2023, fueron incluidas las partidas presupuestales a las cuales se les hace necesario realizar una adición.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**



**MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CODIGO: 130.18.01

FECHA DE CTUALIZACIÓN:

Resolución No 032 marzo 15 de
2016

VERSIÓN: 03

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase el Superávit de la vigencia 2.022 de acuerdo a los saldos disponibles de las diferentes cuentas bancarias entidades las cuales ascienden a la suma de \$ 6,242,477,076.88 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO M/L)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN ANDRES HENAO MONTES
ALCALDE MUNICIPAL**

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yesica Montoya Ocampo - Auxiliar apoyo presupuesto		01-01-2023
Revisó:	Leidy Rosiny Zuleta Pérez - Secretaria de Hacienda		01-01-2023
Aprobó:	Edwin Andrés Montes Henao- Alcalde Municipal		01-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**